



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs.-As.) - Tel-Fax: (02245) 441592 / 443838/ 446343

Página web: www.colabdol.com.ar e-mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2889/18

Dolores, 14 de septiembre de 2018

REF: “SANCION DISCIPLINARIA - ACTUACIONES DERIVADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA- IMPUTADO DR. HÉCTOR ANÍBAL ZAMORA”

Señor Colegiado/a:

Se le hace saber por medio de la presente que ha quedado firme la sanción de suspensión en la Matrícula por 50 días, dispuesta por el Tribunal de Disciplina de este Colegio de Abogados. En virtud de ello, el Consejo Directivo de la institución resolvió que la misma se haga efectiva a partir del día lunes 10 de Septiembre. A sus efectos se transcribe comunicación realizada en distintos medios gráficos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 76 del Reglamento para Funcionamiento de Colegios Departamentales.

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 76 del Reglam. de la Ley 5.177, se comunica al público en general que se encuentra firme la Sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados **ACTUACIONES DERIVADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA - IMPUTADO DR. HÉCTOR ANÍBAL ZAMORA (Expte. n° 22)**", mediante la cual se le impusiera la sanción de suspensión en la matrícula al Dr. Héctor Aníbal Zamora (T° XLV - F° 453 CALP) por el término de cincuenta (50) días. En virtud de ello, y a fin de efectivizar la sanción impuesta, se hace saber que la suspensión en la matrícula comenzará a regir desde las 00 horas del día lunes 10 de Septiembre de 2018, y se extenderá hasta el día lunes 29 de octubre de 2018 inclusive.